

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES  
8 DE MARZO DE 2016**

**ACTA QUE SE LEVANTA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 8 DE MARZO DE 2016, EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4124, PRIMER PISO, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01900, LUGAR DONDE SE CELEBRÓ LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

---

**1.- LISTA DE ASISTENCIA**

---

**ASISTIERON A LA REUNIÓN EL LICENCIADO LINCOLN SALAZAR DOUGLAS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE SUPLENTE; EL LICENCIADO SALVADOR ESCUDERO CASILLAS, REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EN SU CARÁCTER DE ASESOR; LA LICENCIADA MARTHA SUSANA HERNÁNDEZ RANGEL, REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EN SU CARÁCTER DE ASESOR; LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN COLÍN MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE; LA LICENCIADA DULCE MARÍA ESQUERRA SALAZAR, REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE; LA MAESTRA MAIRA MELISA GUERRA PULIDO, REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CIVICA, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE; EL MAESTRO RODRIGO CERVANTES LAING, REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE; EL LICENCIADO IVÁN GABRIEL LEVARIO DÁVILA, REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE; EL LICENCIADO JOSÉ ARMANDO LÓPEZ ESTEVEZ, REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES, INVENTARIOS Y DESINCORPORACIÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO.**

---

**LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS: MUY BUENAS TARDES, BIENVENIDOS A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. HEMOS CIRCULADO LA LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICAMOS QUE HAY UN QUÓRUM SUFICIENTE PARA INICIAR LA SESIÓN, POR LO QUE PREGUNTARÍA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y ASESORES SI, ¿TIENEN ALGÚN COMENTARIO SOBRE EL ORDEN**

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES  
8 DE MARZO DE 2016

DEL DÍA?-----

**MTRA. MAIRA MELISA GUERRA PULIDO:** GRACIAS, MUY BUENAS TARDES A TODOS A TODAS, SOLO PARA CONSULTAR SI, SEGÚN EL REGLAMENTO DE ESTE COMITÉ, ES CORRECTO QUE EL ORDEN DEL DÍA DIGA: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA; PORQUE ME PARECE QUE NO VAMOS AHACER LECTURA EN ESTE MOMENTO DE LAS ACTAS, SINO QUE JUSTAMENTE SE CIRCULA EL ACTA CON ANTERIORIDAD PARA QUÉ, EN SU CASO, HAYA ALGUNA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU MOMENTO. NO CREO ADECUADO QUE SE INDIQUE LA LECTURA DE ACTA SI ES QUE EN REALIDAD NO LO VAMOS A HACER.-----

**LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS:** SIEMPRE ES PARTE DE, ATENDIENDO A TU PREGUNTA PORQUE YO NO SÉ SI YO ACOSTUMBRO O SEA ESTABLECIDO EN LOS REGLAMENTOS, SIN EMBARGO, EN CUALQUIER TIPO DE COMITÉ YA SEA DE ADQUISICIONES, DE OBRAS, ETCÉTERA, EN ESTOS PUNTOS SIEMPRE EL TEXTO PARA LA APROBACIÓN DE ACTAS SE SEÑALA LA LECTURA Y EVIDENTEMENTE SIEMPRE AL INICIO DE CADA UNO DE ESTOS PUNTOS, SE SOLICITA DISPENSAR LA LECTURA TODA VEZ QUE FUE ESTABLECIDA O FUE ENVIADA EN LAS CARPETAS, Y EN SU CASO HUBO COMENTARIOS, ETCÉTERA, SOLO SE VE, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES. VERIFICAMOS SI NORMATIVAMENTE EXISTE LA NECESIDAD DE PONER EL TEMA DE LECTURA, PERO BUENO, PARA FUTURAS OCASIONES, AHÍ TENEMOS TU COMENTARIO. GRACIAS. -----

2.- ORDEN DEL DÍA.-----

**LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS:** ¿HAY ALGÚN OTRO COMENTARIO RESPECTO A ESTE ORDEN DEL DÍA?, SOLICITARÍA A LOS VOCALES, MANIFESTARAN SU APROBACIÓN POR FAVOR, LEVANTANDO SU MANO. PERFECTO MUCHAS GRACIAS.-----

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015-----

**LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS:** PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL PUNTO NÚMERO TRES, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, COMO YA SEÑALAMOS, FUE ENVIADA EN SUS CARPETAS. ¿EXISTE ALGÚN COMENTARIO AL PROYECTO

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES  
8 DE MARZO DE 2016**

DE ACTA QUE ESTÁ PRESENTADO EN LA CARPETA?, DE NO SER ASÍ, SOLICITARÍA LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS VOCALES, POR FAVOR. PERFECTO QUEDA APROBADA \_\_\_\_\_

**4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2015**\_\_\_\_\_

**LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL NÚMERO CUATRO, Y CORRESPONDE TAMBIÉN A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DOS DE DICIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL PREGUNTARÍA SI ¿HAY ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL ACTA?, SÍ. \_\_\_\_\_

**MTRA. MAIRA MELISA GUERRA PULIDO:** GRACIAS, DADO QUE NO HUBO REPRESENTACIÓN DE LA DECEyEC EN ESTA SESIÓN, SI NO HUBIERA INCOVENIENTE, ME ABSTENDRÉ DE VOTAR, YA QUE NO PUEDO NI AVALAR NI DESACREDITAR LO AHÍ SEÑALADO. \_\_\_\_\_

**LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS:** DE ACUERDO, PERFECTO. PUES ENTONCES SOLICITARÍA LA APROBACIÓN DEL ACTA A LOS VOCALES, POR FAVOR. NOS QUEDA APROBADA. \_\_\_\_\_

**5.- PROPUESTA DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO 2016 DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**\_\_\_\_\_

**LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS:** EL PUNTO NÚMERO CINCO CORRESPONDE A LA PROPUESTA DEL CALENDARIO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL AÑO 2016, DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ESTA A SU CONSIDERACIÓN. ¿HAY ALGÚN COMENTARIO A LA PROPUESTA DE FECHAS?, DE NO SER ASÍ, SOLICITARÍA LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS VOCALES, POR FAVOR. GRACIAS. \_\_\_\_\_

**6.- PROPUESTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN LOS ACTOS DE APERTURA Y FALLO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y/O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA EL AÑO 2016 EN OFICINAS CENTRALES**\_\_\_\_\_

**LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS:** SEGUIMOS AL PUNTO SEIS, QUE

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES  
8 DE MARZO DE 2016**

**CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN LOS ACTOS DE APERTURA Y FALLO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y/O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA EL AÑO 2016 EN OFICINAS CENTRALES, ¿HAY ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A ESTE PUNTO?, DE NO SER ASÍ, ¿ESTE SE APRUEBA?, ENTONCES, SOLICITARIA LA APROBACIÓN DE LOS VOCALES POR FAVOR. QUEDA APROBADO.**\_\_\_\_\_

**7.- AUTORIZACIÓN AL SUBCOMITÉ DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE TABASCO, PARA OTORGAR EN COMODATO LOS BIENES SOLICITADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.**\_\_\_\_\_

**LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS: Y EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA AUTORIZACIÓN AL SUBCOMITÉ DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE TABASCO, PARA OTORGAR EN COMODATO LOS BIENES SOLICITADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA QUE TIENEN EN EL CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO. ENTONCES, ESTÁ, SI NO HAY COMENTARIOS LE PEDIRIA. ¿SI HAY ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A ESTE PUNTO?**\_\_\_\_\_

**LIC. MARTHA SUSANA HERNÁNDEZ RANGEL: PRIMERO LA SOLICITUD QUE SE ESTÁ REALIZANDO, SE SUGIERE QUE INCLUYA LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO SIETE DEL MANUAL, SOBRE TODO POR EL TIEMPO QUE REQUIERE EL MATERIAL ELECTORAL Y QUE LA ENTREGA Y DEVOLUCIÓN SE REALIZARÁ EN EL LUGAR QUE INDIQUE EL INSTITUTO. TENGO ENTENDIDO QUE ESTE MATERIAL VA A SER PRESTADO POR DEOE NO POR EL INSTITUTO. ES CORRECTO. ENTONCES ¿VA IR DESDE LA CIUDAD DE MÉXICO, AQUÍ VAN A VENIR POR ÉL Y LO VAN A REGRESAR?**\_\_\_\_\_

**ING. JOSÉ MANUEL MARENCO PÉREZ: SE ENCUENTRA EN EL ESTADO DE TABASCO, EN LOS DISTRITOS DEL ESTADO DE TABASCO.**\_\_\_\_\_

**LIC. MARTHA SUSANA HERNÁNDEZ RANGEL: EN LA PÁGINA 34 COMENTA ESTA PARTE, DICE: POR LO ANTERIOR ME PERMITO INFORMAR QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL CUENTA CON LOS INVENTARIOS CON LA CANTIDAD REQUERIDA DE BASES, PORTA URNAS NUEVAS, CUYO COSTO Y TRASLADO DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL OPLE,**

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES  
8 DE MARZO DE 2016**

PUESTO QUE EL MATERIAL SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ENTONCES ESTÁ YA ALLÁ EN EL ESTADO. \_\_\_\_\_

**ING. JOSÉ MANUEL MARENCO PÉREZ:** ES TRASLADO LOCAL NADA MÁS DE LOS DISTRITOS DE TABASCO A LOS LUGARES. \_\_\_\_\_

**LIC. MARTHA SUSANA HERNÁNDEZ RANGEL:** OK. \_\_\_\_\_

**ING. JOSÉ MANUEL MARENCO PÉREZ:** ERA COMO UNA OPCIÓN ADICIONAL QUE PRESENTABA LA DEOE, PERO EXISTE EL MATERIAL SUFICIENTE EN EL ESTADO. ASÍ ES O HAY TRASLADOS. \_\_\_\_\_

**LIC. MARTHA SUSANA HERNÁNDEZ RANGEL:** Y TENGO REALMENTE, ES UNA DUDA RESPECTO AL 20 POR CIENTO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 106. ESTE 20 POR CIENTO SE REFIERE A LA EXISTENCIA EN DELEGACIONES, HABRA EN LOS ESTADOS QUE NO EXCEDA DE ESTA PARTE. POR ESO ERA MI DUDA DE SI EL MATERIAL LO VA A PRESTAR EL ESTADO O LO VA A PRESTAR LA DEOE, O SEA, ¿A QUIÉN PERTENECE EL MATERIAL? SÍ PERO LA TIENE BAJO SU RESGUARDO, ¿LA DEOE O LO TIENE DIRECTAMENTE EL ESTADO? LA JUNTA TIENE DIRECTAMENTE. Y ME GUSTARÍA SABER SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN JURÍDICAMENTE A ESTE RESPECTO DEL 20 POR CIENTO O AL FINAL DEL DÍA ME QUEDA CLARO QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ELECCIÓN, ES ALGO NADA MÁS EN ESTA PARTE, NO SÉ SI EXISTE ALGÚN PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO O NO. \_\_\_\_\_

**LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLA:** POR FAVOR. \_\_\_\_\_

**LIC. SALVADOR ESCUDERO CASILLAS:** MUY BUENAS TARDES TENGAN TODOS USTEDES Y TODAS USTEDES, MUCHAS FELICIDADES POR EL DÍA DE LA MUJER, AUNQUE NO SEA FELICITA. SOBRE LO QUE COMENTA LA CONTRALORÍA, ANTES DE QUE SE CELEBRARA ESTA SESIÓN, LA DIRECCIÓN JURÍDICA CIRCULAMOS UNAS OBSERVACIONES, MISMAS QUE PRETENDEMOS QUE SEAN ATENDIDAS, A EFECTO DE CLARIFICAR EL ASUNTO QUE ESTÁ POR APROBARSE POR LOS MIEMBROS DE ESTE COMITÉ QUE TIENEN DERECHO A VOTO. ASIMISMO NOS GUSTARÍA SUGERIR O RECOMENDAR QUE TAL Y COMO SE HACE, POR EJEMPLO, EN LOS FIDEICOMISOS COMO EL DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y EL PASIVO LABORAL, SE PUDIERA ELABORAR UN PROYECTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE TUVIERAN CERTEZA LOS MIEMBROS DE ESTE COMITÉ CON DERECHO A VOTO, QUÉ ES LO QUE ESTÁN APROBANDO, PORQUE SÍ

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES  
8 DE MARZO DE 2016**

NOTAMOS QUE LA SOLICITUD Y LA CONSTATAción POR PARTE DE LA DEOE, ES POCO CLARA. ENTONCES, A EFECTO DE TENER CERTEZA, SOBRE TODO PARA LOS QUE TIENEN DERECHO A VOTO EN ESTE COMITÉ. GRACIAS.-----

**LIC. MARTHA SUSANA HERNÁNDEZ RANGEL:** PERDÓN, JUSTAMENTE PARA ESTA CERTEZA, NO SÉ SI HABRÍA POSIBILIDAD DE CONOCER EL DOCUMENTO QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA ENVIÓ CON LAS OBSERVACIONES QUE MENCIONA, Y NO SÉ SI LOS VOCALES QUIERAN CONOCERLO O NO SEA NECESARIO, PERO A MÍ SÍ ME PARECERÍA IMPORTANTE QUE LO CONOCIERAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.-----

**LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS:** AHORITA CON GUSTO LO LEEMOS. YO QUISIERA ACLARAR ALGÚN PUNTO Y A RESERVA DE QUE EL SECRETARIO ME APOYE EN ESTE TEMA. COMO BIEN ESTÁ PLANTEADO EN EL CASO QUE SE PRESENTA Y EVIDENTEMENTE ES UN TEMA SUI GENERIS POR EL TEMA QUE SE DERIVA DE UNA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA, QUE VIENE DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL, DEL PROCESO QUE TUVIMOS EL AÑO PASADO. AQUÍ EL PUNTO ES QUE CON ESTA NATURALEZA LA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO ES APOYAR AL ORGANISMO LOCAL DEL ESTADO DE TABASCO PARA LLEVAR A CABO ESTA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA, EN VIRTUD DE QUE LOS MATERIALES QUE SE UTILIZARON PARA TAL EFECTO EN LA ELECCIÓN ORIGINAL, FUERON PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. EN ESTE SENTIDO, REBASA LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO DE NUESTRO MANUAL, QUE ESTÁ TAMBIÉN YA REBASADO POR LAS REFORMAS DE NUESTRAS LEYES Y QUE ESTÁ EN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN. ENTONCES, AQUÍ LO QUE SE PRETENDE ES AUTORIZAR A QUE LA JUNTA LOCAL LLEVE A CABO SU SUBCOMITÉ A EFECTO DE AUTORIZAR EL COMODATO AL ORGANISMO LOCAL, UTILIZANDO EL MATERIAL ELECTORAL DISPONIBLE EN EL ESTADO, CON LA EXTRAORDINARIEDAD DE REBASAR EL 20 POR CIENTO. AHORITA, SI QUIEREN LEEMOS EL, QUE EN ESE SENTIDO ENTIENDO VAN ALGUNOS DE LOS COMENTARIOS DEL JURÍDICO. NO SÉ SI LA TENGAS AQUÍ EN TU MÁQUINA, SI NO YO AHORITA AQUÍ LO LEO, PORQUE ME LLEGÓ POR CORREO EL DOCUMENTO Y NO TUVE OPORTUNIDAD DE IMPRIMIRLO, PERO SE LOS PODRÍA LEER, ES MUY SENCILLO. A RESERVA DE QUE TÚ LO TENGAS. SI QUIERES DARLE LECTURA.-----

**LIC. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ ESTEVEZ:** MUY BIEN. DICE: CIUDAD DE MÉXICO

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES  
8 DE MARZO DE 2016**

A 8 DE MARZO DE 2016. NOTA INFORMATIVA. ASUNTO: SOLICITUD DEL IEPC DEL COMODATO DEL MATERIAL ELECTORAL. EN RELACIÓN AL PUNTO SIETE DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2016 DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES, LE COMENTO LO SIGUIENTE: EN RELACIÓN CON EL DOCUMENTO DE DICTAMINARÍAN DEL ASUNTO, NUMERAL UNO, SE PLANTEA QUE EL OFICIO INE-JLDAB/BES/063/16 SE HACE MENCIÓN QUE LA CANTIDAD SOLICITADA EN COMODATO REBASA EL 20 POR CIENTO QUE SE TIENE COMO LÍMITE PARA OTORGARLO. SIN EMBARGO, SE OMITE REFERIR CUÁL FUE LA CANTIDAD BASE PARA CONTABILIZAR DICHO REBASE DEL 20 POR CIENTO, AUNADO A DESCONOCER SI ESTE PORCENTAJE SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 106 DEL MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MANUAL, MISMO QUE A LA LETRA DICE: "ARTÍCULO 106: LOS BIENES SUJETOS A COMODATO SON LOS SIGUIENTES: LA CANTIDAD DE MATERIAL ELECTORAL DESTINADO PARA CONOCER EN PRÉSTAMO EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA SERÁ DEL 20 POR CIENTO DEL TOTAL DE LAS ASISTENCIAS EN CADA UNA DE LAS JUNTAS DISTRITALES, PARA ELLO, CADA JUNTA DISTRITAL DISPONDRÁ DE LA CANTIDAD DE MATERIALES QUE REPRESENTA ESTE PORCENTAJE DE SUS EXISTENCIAS, EL CUAL SE TENDRÁ IDENTIFICADO Y SERÁ SIEMPRE EL MISMO QUE SE UTILICE PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS. EN CASO DE QUE ESTE MATERIAL NO SE DEVUELVA O SE DEVUELVA DAÑADO, LA CANTIDAD DISPONIBLE DE LA JUNTA DISTRITAL PARA FUTUROS PRÉSTAMOS DISMINUIRÁ EN EL PORCENTAJE DE LA NO DEVOLUCIÓN. AGOTADO ESTE PORCENTAJE NO SE ATENDERÁ NINGUNA SOLICITUD POSTERIOR. ÉNFASIS AÑADIDO. AUNADO A ELLO, SE ADVIERTE QUE ESTE PORCENTAJE SE REFIERE A LAS EXISTENCIAS EN LA JUNTA DISTRITAL, PERO SE DESCONOCE SI EFECTIVAMENTE ES APLICABLE O NO LA RESTRICCIÓN, PORQUE AL PARECER EL PRÉSTAMO SE OTORGARÍA DE LAS EXISTENCIAS EN ÓRGANOS CENTRALES. DADO LO ANTERIOR, SE DEBE DECLARAR DICHA CIRCUNSTANCIA. POR LO QUE HACE A LA FUNDAMENTACIÓN, ES INCORRECTO INVOCAR EL ACUERDO INE-CG-8230/2015, PUESTO QUE EL AVITUALLAMIENTO DE LAS CASILLAS NO FUE NOMBRADA EN DICHO ACUERDO, YA QUE ESTE SÓLO SE PENSÓ QUE EL INSTITUTO ESTUDIARÍA LA PERTINENCIA DE EMITIR REGLAMENTACIÓN, NORMAS, LINEAMIENTOS O CRITERIOS SOBRE EL PARTICULAR PERO NO SE REALIZÓ. EN ESTE SENTIDO LA REFERENCIA QUE SE TIENE SE TIENE QUE ELIMINAR. NUMERAL III. EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS SERÍA IMPRECISO UTILIZAR COMO PARTE DE LA FUNDAMENTACIÓN EN

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES  
8 DE MARZO DE 2016**

CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL SEÑALADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA QUE SE AVITUALLEN EN TIEMPO Y FORMA LAS CASILLAS ELECTORALES DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO TABASCO Y QUE EL INE DE CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES APLICANDO CON LA NORMATIVIDAD AQUÍ SEÑALADA. NUMERAL II. RESPECTO DEL OFICIO DE RESPUESTA DE LA DEOE, E INE/DD/032/2016, NUMERAL UNO, EN EL OFICIO DE CUENTA SE DICE, QUE LA DEOE CUENTA CON EXISTENCIA DE LO SOLICITADO; DOS, QUE EL MATERIAL UTILIZADO EN LA PASADA ELECCIÓN SUFRIÓ DAÑOS Y QUE NO SE CUENTA CON LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN COMODATO Y QUE LA DEOE CUENTA CON LA CANTIDAD REQUERIDA DE BASE PORTA UNA NUEVA, CUYO COSTO Y TRASLADO A LA CIUDAD DE MÉXICO CORRERÁ A CARGO DEL IEPC. EN VISTA DE LAS INCONGRUENCIAS DETECTADAS ES NECESARIO ESPECIFICAR SI REALMENTE SE CUENTA O NO CON LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL IEPC EN COMODATO, CUÁL FUE EL MATERIAL UTILIZADO POR EL IEPC QUE SUFRIÓ DAÑOS EN LA PASADA ELECCIÓN Y SI SOLAMENTE SERÁN TRASLADADAS A LA CIUDAD DE MÉXICO Y A TABASCO LAS BASES DE PORTA URNAS NUEVAS. LAS ANTERIORES OBSERVACIONES SON REALIZADAS CON EL OBJETO DE QUE SE LLEVEN A CABO LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES, EN EL ASUNTO DE SER APROBADO, POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES CON DERECHO A VOTO, PREVIO A QUE SEA CELEBRADA LA SESIÓN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA DE HOY. SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO. ATENTAMENTE, MAESTRA ÉRICA AGUILERA RAMÍREZ, DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA. ELABORÓ: LICENCIADO SALVADOR ESCUDERO CASILLAS. ESE ES EL OFICIO QUE RECIBIMOS EL DÍA DE HOY A LAS 12:21 PM, CUATRO HORAS ANTES DE QUE TUVIERA SESIÓN, COMO CINCO HORAS ANTES DE QUE TUVIERA VERIFICATIVO ESTA SESIÓN. ¿SE PUEDE HABLAR SEÑOR PRESIDENTE? EN USO DE LA PALABRA. ESTA PETICIÓN, DESAFORTUNADAMENTE, TIENE UNA SITUACIÓN ANACRÓNICO CON RELACIÓN A LA NORMATIVIDAD DE LAS CIRCUNSTANCIAS REALES QUE SE ESTÁN PRESENTANDO EN LOS PROCESOS ELECTORALES ACTUALMENTE. ESTA ELECCIÓN, ES UNA ELECCIÓN QUE DERIVA DE UNA ELECCIÓN CONCURRENTE DE CASILLA ÚNICA, ES DECIR, POR PRIMERA VEZ DE ACUERDO A LAS REFORMAS QUE SE DIERON POR MEDIO DE LAS CUALES SE CREA, INCLUSIVE, LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE INSTITUCIONES ELECTORALES, EN DONDE SE ESTABLECE QUE SE TIENE QUE OPTIMIZAR TODOS LOS RECURSOS Y QUE SE TIENE QUE TENER UNA REDUCCIÓN TANTO EN EL PERSONAL DE CASILLA PARA HACER MÁS FÁCIL



**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES  
8 DE MARZO DE 2016**

LAS ELECCIONES Y, QUE OS MATERIALES TENGAN UNA REUTILIZACIÓN. EN ESTE SENTIDO, SE ACATÓ ESTO EN LA ELECCIÓN ORDINARIA LOCAL PASADA, SE ACLARA QUE ES PARA ELEGIR AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DENOMINADO COMO CENTRO TABASCO. Y ESTA TUVO UNA IMPUGNACIÓN QUE FUE RESUELTA POR EL SUPREMO PODER ELECTORAL, EL NOMBRE NO ES EL CORRECTO PERO LO PRECISO AHORITA, INCLUSIVE, SE TRANSCRIBIÓ EL NÚMERO DE LA SENTENCIA POR EL CUAL CAUSA ESTADO. ESTA ES UNA INSTRUCCIÓN QUE VIENE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE, FACULTADA PARA INTERPRETAR LA NORMA ELECTORAL QUE ANTE EL CASO NOS OCUPA, ENTONCES, EL INSTITUTO TIENE LA OBLIGACIÓN DE ACATAR ESTA INSTRUCCIÓN DE VOLVER A REPETIR LA ELECCIÓN. AHÍ NOS ENFRENTAMOS A UNA SITUACIÓN FÍSICA IMPOSIBLE DE ATENDER DE OTRA FORMA, TODA VEZ QUE, A DIFERENCIA DE OTROS AÑOS, EL IEPC NO FABRICÓ MATERIAL, TODO EL MATERIAL SE FABRICÓ A TRAVÉS DE LA DEOE, DIGAMOS QUE ES LA FORMA EN QUE VAMOS A TENER QUE APRENDER A TRABAJAR EN EL INSTITUTO. NO ESTOY DICHIENDO QUE CON ESTO TENEMOS QUE MOVERNOS HACIA ESE CAMINO DE TENER PREVISTO ESTAS SITUACIONES, SIN EMBARGO, ES EL PRIMER CASO QUE SE PRESENTA EN EL SENTIDO DE QUE LA EXISTENCIA DE DEOE, PORQUE LA EXISTENCIA ES DE DEOE EN LA JUNTA LOCAL, ES DE APROXIMADAMENTE DOS MIL DE CADA MATERIAL SELECCIONADO, POR LO TANTO EL 20 POR CIENTO DA 400 Y TANTOS, ESTÁN SOLICITANDO 808 URNAS, NOS HACEN FALTA APROXIMADAMENTE UN 21-22 POR CIENTO MÁS DE ESE MATERIAL. ESE MATERIAL LA JUNTA LO TIENE PERO DEFINITIVAMENTE, CONTESTANDO LA PREGUNTA DE LA CONTRALORÍA, EFECTIVAMENTE LO TIENE EN SU, NI SIQUIERA RESGUARDO PORQUE ES BIEN DE CONSUMO, LO TIENE RESGUARDADO, LO TIENE CUSTODIADO, LO TIENE EN DEPÓSITO, LO TIENE A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO, A DISPOSICIÓN DE QUIEN LO NECESITE EN LA JUNTA, PERO EN EFECTO EL MATERIAL ES PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL. ENTONCES, EN ESTE SENTIDO, POR ESO SE MENCIONÓ EN EL OFICIO QUE EL MATERIAL SE IBA A PROPORCIONAR DESDE ACÁ. SÍ ES UN POCO INCONGRUENTE PERO, INSISTO, ES LA PRIMERA VEZ QUE NOS ENFRENTAMOS A UNA PETICIÓN DE ESTE TIPO. ADICIONALMENTE SE MENCIONA EN EL CASO, SI NO MAL RECUERDO, QUE EL MANUAL FUE EMITIDO EN 2013, EN DONDE TODAVÍA NO SE PREVEÍAN ESTE TIPO DE SITUACIONES, INSISTO, ESTA SITUACIÓN SE TUVO QUE ANALIZAR, NO RÁPIDAMENTE PORQUE SE ESTUVO ANALIZANDO UN RATO Y JURÍDICAMENTE TENEMOS QUE BUSCAR PLANTEAMIENTOS LÓGICO-JURÍDICOS DE INTERPRETACIÓN TANTO DE NORMA CONSTITUCIONAL,

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES  
8 DE MARZO DE 2016**

JERARQUÍA DE NORMAS JURÍDICAS Y RESULTA QUE TENEMOS QUE ATENDER ESTA NECESIDAD, TODA VEZ QUE ES UNO DE LOS COMPROMISOS QUE TIENE EL INSTITUTO. PARA TALES EFECTOS, COMO USTEDES LO SABEN, SE LLEVARON A CABO REUNIONES EN LAS CUALES ESTUVIERON LOS ALTÍSIMOS DIRECTIVOS DEL INSTITUTO, EN LOS CUALES SE COMPROMETIERON A APOYAR TODOS LOS PROCESOS ELECTORALES. ENTONCES, TODO VERSABA EN RELACIÓN CON ESTE TIPO DE APOYO FINANCIERO, MATERIALES DE RECURSOS HUMANOS, Y PUES BUENO, NO SE TENÍA CLARIDAD SOBRE EXACTAMENTE CUÁNTO MATERIAL IBA A SER. AHORA, TENÍAMOS QUE RETOMAR QUE ESTA ELECCIÓN ES LA REPETICIÓN O LA SEGUNDA VUELTA O COMO DICEN, SE VA A TENER QUE REPONER LA ELECCIÓN ORDINARIA, Y ES PRECISAMENTE PARA ATENDER EL MUNICIPIO CENTRO DE TABASCO. BÁSICAMENTE, COMO LO MENCIONÓ LA CONTRALORÍA, ES EL ARTÍCULO 106 DEL MANUAL QUE TIENE ESTÁ RESTRICCIÓN, Y TODA VEZ QUE AL COMITÉ A NIVEL CENTRAL, LE COMPETE AUTORIZAR LOS COMODATOS, Y NO HAY RESTRICCIÓN ALGUNA SIEMPRE Y CUANDO DICE QUE EL MATERIAL SEA DE BIEN DE CONSUMO, CONSIDERA QUE ES MATERIA DE ESTE COMITÉ PARA AUTORIZARLO. POR SUPUESTO, VAMOS A TENER QUE MOVERNOS HACIA VERIFICAR SI ESTO VA A ESTAR PASANDO SEGUIDO, ES ALTAMENTE PROBABLE QUE SÍ, ES EL PRIMERO; Y PUES BUENO, LA IDEA SERÍA VER EL CÓMO SÍ, PARA ATENDER LOS COMPROMISOS QUE TIENE NUESTRO INSTITUTO FRENTE A LA CIUDADANÍA, FRENTE AL INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TABASCO, PORQUE EFECTIVAMENTE, EN ESTE MOMENTO, LE DIGO, LA DEOE ESTÁ AQUÍ PRESENTE, NO ME DEJARÁ MENTIR, PERO LA PREPARACIÓN DEL MATERIAL NO LA PUEDEN HACER DE UN MOMENTO PARA OTRO. ESTE ES UN MATERIAL QUE, USTEDES LO SABEN, SE TARDA UNOS CUANTOS MESES EN FABRICARSE, LABORARSE, VALIDARSE, DISEÑARSE, IMPRIMIRSE, COMPRARSE, ENTONCES, LA ÚNICA MANERA QUE TENEMOS PARA ATENDER LAS FUNCIONES PRIMARIAS DEL INSTITUTO COMO ES LA ORGANIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN, ES PROPORCIONAR EL MATERIAL. ENTONCES, EN VIRTUD DE ESO SE PRESENTÓ ESTE CASO; SE LES VA A SER CIRCULAR TAMBIÉN UN CORREO QUE MANDÓ EL OPLE, EN DONDE SE LES NOTIFICÓ DEL 107 SE LE NOTIFICÓ AL ÓRGANO, SE LES REDACTO EL DOCUMENTO, SE LE DIJO: EL DOCUMENTO TIENE QUE IR ASÍ; SE LE PRESENTÓ Y EL IEPC PUES ASÍ COMO QUE: PERO POR QUÉ SI YÓ YA PRESENTÉ MI SOLICITUD. DIGO, YO NO SÉ TAMBIÉN QUÉ TIPO DE PRESIONES TENGAN ELLOS, SABEMOS QUE LA PRESIÓN ELECTORAL HA HABIDO CASOS AQUÍ MUY FUERTES, EN DONDE LAS JUNTAS, LOS ÓRGANOS ELECTORALES ES UNA

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES  
8 DE MARZO DE 2016**

SITUACIÓN FÍSICA, DELICADA QUE HA HABIDO INCLUSIVE HASTA VIOLENCIA, LO SABEMOS PERFECTAMENTE BIEN, YO NO SÉ TAMBIÉN QUÉ TIPO DE PRESIÓN TENGAN PERO LA PRESIÓN TAMPOCO ES JUSTIFICATIVO PARA QUE NO SE APLIQUE LA NORMA. SIN EMBARGO, SÍ CREO QUE TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE APOYAR Y SÍ SE LE VA A NOTIFICAR AL OPLE, QUE TIENE QUE PERFECCIONAR SU PETICIÓN DE ACUERDO A COMO EL 107, PARA QUE CUMPLA TODOS LOS REQUISITOS. NO SE SUBIÓ ESE CORREO PORQUE PRECISAMENTE, VIENE TODAVÍA MAL, LE FALTA TODAVÍA LA PARTE DE: Y SE HARÁ TOTALMENTE RESPONSABLE EL MATERIAL; DE TODAS FORMAS AUNQUE SE LE CORRIGIÓ, LO VOLVIÓ A MANDAR INCOMPLETO. INSISTO, DESCONOZCO LOS MOTIVOS POR CUALES LO HIZO, PERO YA NO SE QUISO SUBIR ESE MATERIAL AQUÍ PARA NO DAR PIE A QUE HUBIERA ALGUNA ESPECIE DE SANCIÓN POR NO CUMPLIR, SE INSISTE. CREO QUE AQUÍ LA TAREA FUNDAMENTAL ES PODER AUTORIZAR AL COMITÉ O AUTORIZAR A LA JUNTA LOCAL, A QUE FORMALICE YA DIRECTAMENTE EL CONTRATO, PARA QUE TAMBIÉN ELLOS LO FORMALICEN, LO SUSCRIBAN Y LE DEN SEGUIMIENTO, QUE ELLOS MISMOS HAGAN ESA PARTE, ESA ES LA INTENCIÓN DE ESTE COMITÉ. CON RELACIÓN A LA PARTE DE LAS OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EFECTIVAMENTE ES UN CRITERIO EL QUE ELLOS ESTÁN EMITIENDO EN EL SENTIDO DE QUE DICEN QUE NO SE DEBE DE FUNDAMENTAR EN ESE ACUERDO, SIN EMBARGO SE CONSIDERA QUE UN ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL, PUES ES UNA INSTRUCCIÓN QUE TENEMOS QUE OBEDECER TODOS LOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO, A LO MEJOR NO ESPECÍFICAMENTE PARA ESE SENTIDO, PERO SÍ EXISTE LA INSTRUCCIÓN ESPECIFICA DE QUE PARA EL AVITUALLAMIENTO DE MATERIAL ELECTORAL A LOS PROCESOS ELECTORALES. SE TIENE QUE CREAR, EMITIR LINEAMIENTOS, CRITERIOS, Y LA DECISIÓN QUE NOSOTROS TOMEMOS COMO ÓRGANO COLEGIADO, BUENO LOS MIEMBROS CON VOTO QUE TOMEN COMO ÓRGANO COLEGIADO, PUES ES UN CRITERIO QUE AL FINAL DE CUENTAS, INSISTO, VA A PERMITIR AL INSTITUTO CUMPLIR CON SU FUNCIÓN PRIMARIA. NO SÉ SI LA DEOE QUISIERA ACLARAR UN POCO MÁS SOBRE EL FUSIÓN Y LA CONFUSIÓN QUE SE GENERA, PERO, VAMOS, NO SE ESTÁ HACIENDO AQUÍ NADA QUE VAYA EN CONTRA DE LA NORMA, AL CONTRARIO, LA IDEA ES VER CÓMO SÍ, CUMPLIENDO EN SU MAYOR MEDIDA LA NORMA, SINO ES QUE SU TOTALIDAD. INGENIERO MARENCO.

---

**ING. JOSÉ MANUEL MARENCO PÉREZ:** QUISIERA COMENTAR AL RESPECTO, LO QUE COMENTABA EL LICENCIADO ARMANDO QUE EL TEMA

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES  
8 DE MARZO DE 2016**

DEL COMODATO PRESENTA PORQUE EN 2015 SE HICIERON CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LOS OPLE'S Y EL INSTITUTO, Y EN ESOS CONVENIOS SE ESTABLECIÓ QUE EL MATERIAL ELECTORAL LO IBA A PROPORCIONAR EN ELECCIONES CONCURRENTES EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LOS OPLE'S NO PRODUJERON MATERIAL POR ESTA RAZÓN. SE DA EL CASO DE UNA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN TABASCO, NO TIENE MATERIAL, POR ESO ES QUE RECURREN AL INE, PARA PODERSELOS PROPORCIONAR.-----

**LIC. SALVADOR ESCUDERO CASILLAS:** EFECTIVAMENTE AL RESPECTO DE LO QUE BIEN COMENTA LA DEOE TAMBIÉN CABE MENCIONAR QUE EN ESOS ANEXOS TÉCNICOS SE ESPECIFICABA, CLARAMENTE, QUE SE TENÍA QUE APEGAR AL MANUAL QUE NOS APLICA, A ESTE COMITÉ DE BIENES MUEBLES PARA LA APROBACIÓN DE LOS COMODATOS RESPECTIVOS. Y NOSOTROS ESTAMOS POR COADYUVAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES, YA SEAN ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS Y SI REQUIEREN ALGUNA ADICIÓN O ALGÚN APOYO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA PUES ESTAMOS ABIERTOS PARA PROPORCIONARLA. Y EFECTIVAMENTE LO QUE COMENTA AQUÍ NUESTRO APRECIABLE SECRETARIO DE ESTE COMITÉ, PUES NO, NO ES PRECISO LO QUE COMENTA EN CUANTO AL ACUERDO, PORQUE EN EL ACUERDO SE ORDENA QUE SE LLEVEN A CABO CRITERIOS, LINEAMIENTOS, REGLAMENTOS, DOCUMENTOS NORMATIVOS Y LA APROBACIÓN QUE SE ESTÁ DANDO EN ESTE COMITÉ NO NORMA UN CRITERIO, SINO MÁS QUE NADA SE ESTÁ ATENDIENDO A UN ASUNTO DERIVADO DE UNA PETICIÓN EXPRESA SOBRE UN CASO EN PARTICULAR.-----

**LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS:** PERFECTO. BUENO, PUES AUNADO A LO YA COMENTADO Y YA NADA MÁS COMO A MANERA DE RESUMEN, POR MI PARTE, LO QUE ESTARÍAMOS AUTORIZANDO ES QUE LA JUNTA LOCAL ESTÉ EN POSIBILIDADES DE DAR EN COMODATO EL MATERIAL ELECTORAL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN EL ESTADO DE TABASCO, EVIDENTEMENTE CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL MANUAL EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES A QUE SE HACE ACREEDOR EN EL MOMENTO EN EL QUE ES COMO COMODATARIO, O SEA, QUE TIENE QUE REVISAR EL MATERIAL, SI NO, NO REGRESA, TIENE UN COSTO EN QUE YA SE ESTABLECIÓ POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y CON LA EXCEPCIÓN DE QUE REBASA EL 20 POR CIENTO DE EXISTENCIA EN LA JUNTA DISTRITAL, NO ASÍ EN EL ESTADO DE TABASCO. ASÍ SERÍA EL

PLANTEAMIENTO. ADELANTE MELISSA.-----

**MTRA. MAIRA MELISA GUERRA PULIDO:** PRIMERO, UN COMENTARIO DE FORMA: EN EL ANTECEDENTE SI BIEN ES CIERTO LO QUE SE ESTÁ HACIENDO ES REPETIR LA SOLICITUD DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL OPLE, YO SOLICITARÍA QUE USÁRAMOS EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE EL NOMBRE CORRECTO DEL CANCEL QUE ES CANCEL ESPECIAL, NO COMO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, CAPACIDADES DISTINTAS. EN SEGUNDO MOMENTO Y EN ESE SENTIDO ME PARECE MUY ÚTIL LA PROPUESTA QUE ESTÁ HACIENDO LA DIRECCIÓN JURÍDICA, ME PARECE QUE TODAS Y TODOS ENTENDEMOS LA NECESIDAD QUE TENEMOS DE DAR EL APOYO AL OPLE, ASÍ HEMOS VENIDO TRABAJANDO, ESE ES EL MANDATO, NO TENEMOS NINGUNA INTENCIÓN DIFERENTE. SIN EMBARGO, ESO NO SIGNIFICA QUE PODAMOS MODIFICAR LA UTILIZACIÓN DE LAS NORMAS, A CUESTIÓN DE GUSTO, SI HOY POR HOY YA NOS DIMOS CUENTA QUE LA NORMA NO NOS ESTÁ SIRVIENDO, PUES LO QUE TENEMOS QUE HACER DE INMEDIATO ES MODIFICARLA. NO ME GUSTA MUCHO EL PLANTEAMIENTO DE LA EXCEPCIÓN, NO SÉ SI LA NORMA, NUESTRA NORMATIVA, TENGA UNA POSIBILIDAD DE EXCEPCIÓN, ME PARECE QUE NO, ME PARECE QUE ES MUY CLARA Y QUE DICE QUE CUANDO REBASA MÁS DEL 20 POR CIENTO EN LAS JUNTAS DISTRITALES, NO SE PRESTABA, CON ESA CLARIDAD LO DICE. PERO SI COMO BIEN SEÑALA LA DIRECCIÓN JURÍDICA ESE MATERIAL NO ESTÁ SALIENDO DE LAS JUNTAS DISTRITALES Y ESTÁ SALIENDO DE OTRAS PARTES O DE DISTINTAS JUNTAS DISTRITALES, ME PARECE QUE AHÍ CIERTAMENTE NO TENEMOS NINGÚN IMPEDIMENTO NORMATIVO PARA PODER HACER ESTA AUTORIZACIÓN Y SI ESTAMOS ENTENDIENDO BIEN, LO QUE ME PARECE QUE CIERTAMENTE HABRÍA QUE HACER Y EN ESO TAMBIÉN ACOMPAÑO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA SI ES QUE ENTENDÍ ADECUADAMENTE, ES MODIFICAR LA FUNDAMENTACIÓN. PORQUE SI BIEN ES CIERTO HAY CONVENIOS Y HAY MANDATOS DE AUTORIDADES SUPERIORES, PUES TAMBIÉN HAY QUE RECORDAR QUE CADA ÓRGANO TIENE SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y ESTE ÓRGANO NO SE PUEDE EXENTAR DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE DE SEGUIR LA PROPIA NORMA. ENTONCES, ME PARECE QUE UN PLANTEAMIENTO PUESTO EN SENTIDO, QUE ENTIENDO QUE ES LO QUE ES SEGÚN LA RESPUESTA DEL PROFESOR GERARDO MARTÍNEZ, EN TANTO QUE ES LA DEOE QUIEN TIENE ESTE MATERIAL Y QUE SE DEBERÁN DE HACER ALGUNAS ESPECIFICACIONES SEGÚN LO INDICA, QUE CON ESO NO ESTAMOS VIOLANDO Y POR TANTO NO NECESITAMOS UNA EXCEPCIÓN AL ARTÍCULO 106 Y QUE POR TANTO YA NO ES NECESARIO MENCIONARLO Y

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES  
8 DE MARZO DE 2016**

ME PARECE QUE NINGUNO DE NOSOTROS TENDRÍAMOS PROBLEMA PARA HACER LA APROBACIÓN PARA ESTAR APOYANDO Y CUMPLIENDO LAS NECESIDADES QUE PRESENTA ESTA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA. -----

**LIC. DULCE MARÍA ESQUERRA SALAZAR:** QUISIERA APORTAR UN POCO MÁS DE ARGUMENTOS. YO VOY CON LO QUE COMENTA MELISA, Y CREO QUE SÍ DEBERÍAMOS QUITAR EL FUNDAMENTO DEL MANUAL PORQUE NO PODEMOS INCUMPLIRLO. EL DECIR UNA EXCEPCIÓN NO ESTÁ ESTABLECIDO COMO TAL, PERO SÍ LO SUSTENTARÍA EN EL ACUERDO DEL CONSEJO, NO TAL CUAL QUE TENEMOS QUE IMPLEMENTAR UNA INSTRUCCIÓN EN CONTRA DE LA NORMA, NO; PERO ES MUY CLARO QUE DICE QUE SE GARANTICE QUE LAS CASILLAS ESTÉN FUNCIONANDO Y EL CONSEJO DEFINITIVAMENTE SÍ ESTÁ POR ENCIMA DE LA JUNTA GENERAL Y ÉSTA ES LA QUE DICE EL MANUAL. ENTONCES, SI EL CONSEJO NOS INSTRUYE QUE GARANTICEMOS, TENEMOS QUE HACERLO SOBRE UNA NORMA QUE ESTABLECE LA JUNTA, PORQUE ESTE 20 POR CIENTO SE ESTABLECE EN UNA OPERACIÓN NORMAL DEL INSTITUTO, NO EN ALGO EXTRAORDINARIO. ENTONCES YO SÍ LO FUNDAMENTARÍA EN EL ACUERDO DEL CONSEJO, SUSTENTÁNDOLO CON EL PROCESO DE COMPRA, PRIMERO DE DISEÑO QUE TENDRÍA QUE HACER EL INSTITUTO LOCAL, DISEÑO DE LOS MATERIALES, EL TIEMPO DE APROBACIÓN, LA COMPRA, QUE ES MATERIALMENTE IMPOSIBLE QUE EN UNA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA EL INSTITUTO ELECTORAL LO PUEDA ADQUIRIR CON SUS RECURSOS. Y ADICIONALMENTE, DEL SUSTENTO QUE ESTOY SUGIRIENDO, TAMBIÉN DECIR QUE EL NO ATENDER ESTA NECESIDAD PODEMOS GENERAR, UNO, OBIAMENTE EL BIEN COMÚN ES EL PROCESO ELECTORAL, ES LO QUE TENEMOS QUE PERSEGUIR QUE SE REALICE. Y SEGUNDO, QUE NO SE EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS CUANDO TENEMOS COMO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EL MATERIAL, QUE DEFINITIVAMENTE NO NOS VA A AFECTAR EN LA OPERACIÓN PORQUE LA ELECCIÓN VIENE ANTES DE LO QUE TENEMOS QUE ESTAR ATENDIENDO NOSOTROS AL NIVEL DEL 5 DE JUNIO. NO TE AFECTA. ESOS SERÍAN COMO LOS TRES GRANDES RUBROS EN QUE YO SUSTENTARÍA ESTE ASUNTO Y YO VOTARÍA A FAVOR. -----

**LIC. SALVADOR ESCUDERO CASILLAS:** SÍ, COMO BIEN LO COMENTAN AQUÍ MIS ESTIMADAS VOCALES, POR ESO MISMO ERA LA SUGERENCIA, RECOMENDACIÓN DE PARTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, QUE SI NO ES EN ESTE ASUNTO QUE NOS OCUPA, PERO PARA LOS POSTERIORES, TRATAR DE HACER UN PROYECTO DE ACUERDO A FIN DE QUE LOS VOCALES CON DERECHO A VOTO TENGAN CERTEZA DE LO QUE SE ESTÁ APROBANDO Y

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES  
8 DE MARZO DE 2016**

AHÍ VENGAN TODOS LOS ANTECEDENTES, LA MOTIVACIÓN, LA FUNDAMENTACIÓN Y SI HUBIERA QUE HACER ALGUNA CORRECCIÓN EN CUANTO A LA FUNDAMENTACIÓN, AHÍ MISMO SE CORREGIRÍA PRECISAMENTE. Y TODO LO DEMÁS, COMO SON LAS CUESTIONES PROVENIENTES DE LAS ÁREAS, DE ACUERDO A LO QUE SE VA A PROBAR, SIRVA COMO ANTECEDENTE O ROBUSTECIENDO EL EXPEDIENTE DE LO QUE SE VA A APROBAR, ASÍ COMO SE HACE EN LOS FIDEICOMISOS, EN LOS CUALES MUCHOS DE LOS PRESENTES TAMBIÉN PARTICIPAN CON LA INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y DEL PASIVO LABORAL. GRACIAS.-----

-----  
**LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS: SÍ, ADELANTE.**-----

-----  
**MTRO. RODRIGO CERVANTES LAING:** ESTOY DE ACUERDO CON LO QUE SE HA PLANTEADO SOBRE TODO LAS OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EN EL TEMA DE SUSTENTAR ESTE ACUERDO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, DE LA LECTURA POR LO MENOS DE LO QUE TRANSCRIBEN EN EL DOCUMENTO, YO NO ENCUENTRO QUE PODAMOS ESO QUE ESTA TRANSCRITO AHÍ, UNA INSTRUCCIÓN A ESTE ÓRGANO PARA QUE TOMÉ TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS. DICE: "...EL INSTITUTO ESTUDIARÁ LA PERTINENCIA DE EMITIR REGLAMENTACIÓN, NORMAS, LINEAMIENTOS, O EN SU CASO CRITERIOS..."; SI FUERA EL CASO DE QUE SE REQUIRIERA UN CRITERIO Y ESTE COMITÉ TUVIERA FACULTADES PARA EMITIRLO, PUES TENDRÍA QUE SER UN ACUERDO DISTINTO EN EL QUE DISCUTAMOS, ANALICEMOS Y APROBEMOS UN CRITERIO ESPECIAL. ENTONCES, NO LE ENCUENTRO FORMA DE SUSTENTAR ESTA DECISIÓN EN EL ACUERDO QUE NO NOS FACULTA PARA ELLO. -----

-----  
**LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS:** ¿NO SÉ SI HAY ALGÚN OTRO COMENTARIO?-----

-----  
**LIC. DULCE MARÍA ESQUERRA SALAZAR:** ES IMPORTANTE SEÑALAR TAL CUAL ESTÁ AUTORIZANDO EL CONSEJO GENERAL EL ACUERDO, POR LO MENOS LO QUE TRANSCRIBE. DICE QUE EL INSTITUTO, NO SÉ QUIÉN, VA A REVISAR LA PERTINENCIA, NO QUIERO DECIR QUE ESTEMOS OBLIGADOS A ESTABLECER CRITERIOS PARA TODO TIPO DE DECISIONES, PORQUE ENTONCES SALE MÁS CARO AHORA SÍ QUE EL CALDO QUE LAS ALBÓNDIGAS. O SEA, VOY A GASTAR MUCHO MÁS RECURSO EN HACER UNOS LINEAMIENTOS PARA VENIR A APROBAR MÁS DE UN 20 POR CIENTO. ENTONCES, CREO QUE LA PERTINENCIA ESTÁ EN ESO, EN CUÁNTO ME CUESTA Y QUE EXACTAMENTE VOY A CONTROLAR. ENTONCES, YO SÍ IRÍA,

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES  
8 DE MARZO DE 2016**

DEFINITIVAMENTE, POR GARANTIZAR LA ELECCIÓN, O SEA, ESE SERÍA MI SUSTENTO, Y SÍ NO FUNDAMENTAR EN EL MANUAL, DEFINITIVAMENTE, Y BUSCAR QUIZÁ UNA MODIFICACIÓN AL MANUAL PARA DEJAR ABIERTA LAS CUESTIONES DE LOS EXTRAORDINARIOS QUE VAMOS A HACER. PERO ESO SERÍA COMO OTRO PASO APARTE DE SUGERENCIA.-----

**LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS:** ATENDIENDO A LOS COMENTARIOS, TANTO DE ASESORES COMO DE VOCALES, SÍ SOLICITARÍA QUE BUENO, PUES ENTONCES CON EL APOYO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, NOS AYUDEN A REDACTAR ESE ACUERDO, EN QUÉ TÉRMINOS LO ESTARÍAMOS SOLVENTANDO, SI NO ES CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL MANUAL. SI NOS HACES FAVOR DE HACER ESE APOYO JURÍDICO, PUES LO REDACTAMOS DE UNA VEZ, DIGO, LAS ELECCIONES SON EL 13, EL DOMINGO, ENTONCES ESTO SE TIENE QUE AUTORIZAR DE ALGUNA FORMA, NO ESTAMOS NI YENDO SOBRE LA, REBASANDO LA NORMATIVIDAD, SIMPLEMENTE ESTAMOS DANDO CUMPLIMIENTO A UNA NECESIDAD DEL INSTITUTO, COMO HA ESTADO SEÑALADO EN LA MESA. EL MATERIAL ELECTORAL EXISTE, FUE ESPECÍFICO PARA LAS ELECCIONES PASADAS, SE DA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA, PUES LA OBLIGACIÓN DEL INSTITUTO ES DARLA EN COMODATO, Y LA OBLIGACIÓN DEL INSTITUTO LOCAL DEL ESTADO ES RESPONDER POR EL MATERIAL, UNA VEZ QUE TERMINEN LAS ELECCIONES, NOS TENDRAN QUE DEVOLVER Y SI NO LO DEVUELVEN EN BUENAS CONDICIONES, PUES SE ESTABLECE COMO ESTÁ ESTABLECIDO EN NUESTRA NORMA, TIENE QUE HACER EL PAGO CORRESPONDIENTE. ENTONCES, REDACTAMOS EL ACUERDO. -----

**LIC. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ ESTEVEZ:** NADA MÁS UNA PRECISIÓN. EN NINGÚN LADO SE MANIFESTÓ, SE TUVO MUCHO CUIDADO DE QUE NO SE DECIDIERA QUE FUERA UNA EXCEPCIÓN, EN NINGÚN LADO SE ESTÁ DICIENDO QUE ES UNA EXCEPCIÓN, SE ESTÁ DICIENDO QUE ES UNA AUTORIZACIÓN, PERO EN NINGÚN LADO SE MANEJA QUE ES UNA EXCEPCIÓN, PRECISAMENTE PORQUE NO ESTAMOS AUTORIZADOS PARA EXCEPCIONAR. ENTONCES, COMO LA, Y NO ES UN SOFISMA, SIMPLE Y SENCILLAMENTE, EL COMITÉ TIENE LA FACULTAD PARA DICTAMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE COMODATOS DE BIENES MUEBLES, DICTAMÍNAME LA PROCEDENCIA DE ÉSTE. PERO NO ES NINGUNA EXCEPCIÓN, CREO QUE ESTAMOS HACIENDO AQUÍ UNA COMPARACIÓN CON EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, PERO AQUÍ NO SE ESTÁ PLANTEANDO NINGUNA EXCEPCIÓN, ES UNA AUTORIZACIÓN PARA ATENDER UNA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA.-----



**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES  
8 DE MARZO DE 2016**

-----  
**LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS:** YO LO SEÑALÉ TAL VEZ EN FORMA ERRÓNEA. EVIDENTEMENTE LO QUE SOLICITÓ EL ÓRGANO, LA JUNTA LOCAL EN UN INICIO ORIGINALMENTE FUE QUE SE LE AUTORIZARA LA EXCEPCIÓN; SIN EMBARGO, YA EL PLANTEAMIENTO DEL ACUERDO NO DEBIERA SER ASÍ. SÍ, MELISSA.-----

-----  
**MTRA. MAIRA MELISA GUERRA PULIDO:** NO SÉ SI LO PROCEDENTE SEA DAR UN RECESO, ENTIENDO LA URGENCIA DEL TEMA, PARA QUE SE PUEDA CON BASE, EN LA NOTA QUE HA ELABORADO YA LA DIRECCIÓN JURÍDICA, HACER LAS MODIFICACIONES Y, REGRESAR EN EL TIEMPO QUE USTEDES DETERMINEN PARA PODERLO APROBAR Y CONTINUAR CON EL RESTO DE LA SESIÓN SI USTEDES CONSIDERAN ADECUADO.-----

-----  
**LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS:** ¿CUÁNTO TIEMPO NECESITAMOS PARA REDACTAR?, UN ACUERDO, ESO ES UN ACUERDO, NO HACER TODA LA CARPETA, SÍ NADA MÁS REDACTAR EL ACUERDO CÓMO SE AUTORIZA, PORQUE YA TODOS LOS PLANTEAMIENTOS FUERON ESTABLECIDOS EN LA MESA, NADA MÁS ES REDACTAR CÓMO AUTORIZAMOS EL ACUERDO. ENTONCES, NO SÉ CUÁNTO TIEMPO NOS TARDEMOS, UNA MEDIA HORA ESTÁ BIEN, SI QUIERES LO REDACTAMOS.-----

-----**TERMINA RECESO**-----

-----  
**LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS:** LAS OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLANTEAMIENTO COMO YA LO REALIZAMOS, SOLICITARÍA A LOS VOCALES MANIFESTARAN LA APROBACIÓN DEL CASO QUE SE PRESENTA, POR FAVOR.-----

-----  
**LIC. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ ESTEVEZ:** SE APRUEBA, YA LO APROBAMOS-----

-----  
**LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS:** ENTONCES QUEDA APROBADO EL ASUNTO. EL SIGUIENTE PUNTO SON ASUNTOS GENERALES, ¿VERDAD?-----

-----**ASUNTOS GENERALES**-----

-----  
**LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS:** TENEMOS EN ASUNTOS GENERALES CUATRO INCISOS, SE PRESENTA EL ACTA DE LA APERTURA DE OFERTAS Y DE FALLO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO I3PINEE022015, CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE DOS MIL 505

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES  
8 DE MARZO DE 2016**

CUATRO INCISOS, SE PRESENTA EL ACTA DE LA APERTURA DE OFERTAS Y DE FALLO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO I3PINEE022015, CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE DOS MIL 505 BIENES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO Y 13 MIL 27 KILOGRAMOS, APROXIMADAMENTE, DE BIENES DE CONSUMO, QUE SE REALIZÓ EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015. SÓLO ES INFORMATIVO. NO SÉ SI HAY ALGÚN COMENTARIO A ESTE PUNTO.

---

**LIC. SALVADOR ESCUDERO:** NO, NADA MÁS ERA AL RESPECTO DE LOS ASUNTOS GENERALES Y NADA MÁS ERA DE CARÁCTER INFORMATIVO.

---

**LIC. LINCOLN J. SALAZAR DOUGLAS:** EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y 3PINEE032015, CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE OCHO MOTOCICLETAS, EN UN SOLO LOTE QUE SE REALIZÓ EL DÍA 20 DE MARZO DE 2016. LA SIGUIENTE ES EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y FALLO DE LA LICITACIÓN INTERNA LIINEE012015, CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE 26 VEHÍCULOS. Y FINALMENTE EL INFORME DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTE COMITÉ EN EL EJERCICIO 2015. NO SÉ SI HAYA ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DE ESTOS ASUNTOS GENERALES. DE NO SER ASÍ, SÓLO SE TOMA CONOCIMIENTO DE LOS MISMOS Y DAMOS POR CONCLUIDA ESTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, AGRADECIENDO SU PRESENCIA. MUCHAS GRACIAS, BUENAS NOCHES Y BUEN FIN DE SEMANA.

---

**ASISTIERON A LA SESIÓN.**

---

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES  
8 DE MARZO DE 2016**

**LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS  
PRESIDENTE SUPLENTE**

---

**LIC. DULCE MARÍA ESQUERRA SALAZAR  
VOCAL SUPLENTE**

---

**LIC. MARÍA DEL CARMEN COLÍN MARTÍNEZ  
VOCAL SUPLENTE**

---

**MTRO. RODRIGO CERVANTES LAING  
VOCAL SUPLENTE**

---

**LIC. IVÁN GABRIEL LEVARIO DÁVILA  
VOCAL SUPLENTE**

---

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES  
8 DE MARZO DE 2016**

**MTRA. MAIRA MELISA GUERRA PULIDO  
VOCAL SUPLENTE**

---

**LIC. SALVADOR ESCUDERO CASILLAS  
ASESOR**

---

**LIC. MARTHA SUSANA HERNÁNDEZ RANGEL  
ASESOR**

---

**ING. JOSÉ MANUEL MARENCO PÉREZ  
ASESOR**

---

**LIC. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ ESTEVEZ  
SECRETARIO TÉCNICO**

---

## COMITÉ DE BIENES MUEBLES

<b>SESIÓN:</b> PRIMERA ORDINARIA			
<b>ORDEN DEL DÍA PUNTO No.</b> 5			
<b>DIA</b> 8	<b>MES</b> MARZO	<b>AÑO</b> 2016	
<b>ACUERDO No.</b> 01/16			

<b>ASUNTO:</b> PROPUESTA DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO 2016 DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.	<b>HOJA</b> 1 <b>DE</b> 1
--	---------------------------

<b>AREA REMITENTE:</b> SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ.
---

PROPUESTA	PLANTEAMIENTO	ACUERDO																		
SE SOMETE A AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES LA PROPUESTA DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO 2016 DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.	<p>SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN PARA DICTAMEN DEL COMITÉ, EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2016.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SESIÓN</th> <th>MES</th> <th>DÍA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMERA</td> <td>MARZO</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>SEGUNDA</td> <td>MAYO</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>TERCERA</td> <td>JULIO</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>CUARTA</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>QUINTA</td> <td>NOVIEMBRE</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	SESIÓN	MES	DÍA	PRIMERA	MARZO	8	SEGUNDA	MAYO	4	TERCERA	JULIO	4	CUARTA	SEPTIEMBRE	5	QUINTA	NOVIEMBRE	4	SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DEL COMITÉ, EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO 2016
SESIÓN	MES	DÍA																		
PRIMERA	MARZO	8																		
SEGUNDA	MAYO	4																		
TERCERA	JULIO	4																		
CUARTA	SEPTIEMBRE	5																		
QUINTA	NOVIEMBRE	4																		
<p>DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL, PUBLICADO EL 10 DE FEBRERO DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL <b>FUNDAMENTO LEGAL</b> ES EL SIGUIENTE: CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 120, FRACCIÓN II Y 125, FRACCIÓN I, DEL MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p>																				

**RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:** EL SECRETARIO DEL COMITÉ

**COMITÉ DE BIENES MUEBLES**

<b>SESIÓN:</b> PRIMERA ORDINARIA			
<b>ORDEN DEL DÍA PUNTO No. 6</b>			
<b>DIA</b>	<b>8</b>	<b>MES</b>	<b>MARZO</b>
<b>AÑO</b>	<b>2016</b>		
<b>ACUERDO No.</b>	<b>02/16</b>		

<b>ASUNTO:</b>	PROPUESTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN LOS ACTOS DE APERTURA Y FALLO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y/O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA EL AÑO 2016 EN OFICINAS CENTRALES.	<b>HOJA 1 DE 1</b>
----------------	---	--------------------

<b>AREA REMITENTE:</b>	SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ.
------------------------	----------------------------------

PROPUESTA	PLANTEAMIENTO	ACUERDO
PROPUESTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN LOS ACTOS DE APERTURA Y FALLO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y/O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA EL AÑO 2016 EN OFICINAS CENTRALES.	<p>DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE PROPONEN A LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS COMO ENCARGADOS DE PRESIDIR LOS ACTOS DE APERTURA Y FALLO DE LAS ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES QUE SE REALIZARÁN EN OFICINAS CENTRALES DE ACUERDO AL PROGRAMA ANUAL DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES 2016.</p> <p>LIC. LINCOLN JAVIER SALAZAR DOUGLAS      DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p> <p>LIC. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ ESTEVEZ      SUBDIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y DESINCORPORACIÓN</p> <p>DEPARTAMENTO DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y DESINCORPORACIÓN      JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y DESINCORPORACIÓN</p>	SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DEL COMITÉ, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRAN LOS ACTOS DE APERTURA Y FALLO DE LAS ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES EN OFICINAS CENTRALES PARA EL AÑO 2016
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.		

**RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:** EL SECRETARIO DEL COMITÉ

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ ESTEVEZ  
SUBDIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y DESINCORPORACIÓN

\_\_\_\_\_  
LIC. LINCOLN JAVIER SALAZAR DOUGLAS  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

<b>SESIÓN: PRIMERA ORDINARIA</b>			
<b>ORDEN DEL DIA PUNTO No. 7</b>			
<b>DIA</b> 8	<b>MES</b>	MARZO	<b>AÑO</b> 2016
<b>ACUERDO No.</b>		03/16	

<b>ASUNTO:</b> AUTORIZACIÓN AL SUBCOMITÉ DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE TABASCO, PARA OTORGAR EN COMODATO LOS BIENES SOLICITADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.	<b>HOJA</b> 1 <b>DE</b> 5
---	---------------------------

<b>AREA REMITENTE:</b> JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO
--

PROPUESTA	PLANTEAMIENTO	ACUERDO
<p>SE SOLICITA AUTORIZACIÓN AL COMITÉ DE BIENES MUEBLES PARA QUE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE TABASCO, PUEDA OTORGAR EN COMODATO LA DIFERENCIA DEL 20% PARA COMPLETAR LA TOTALIDAD DEL MATERIAL SOLICITADO, ASÍ COMO AUTORIZARLA A QUE FORMALICE EL CONTRATO DE COMODATO CORRESPONDIENTE.</p>	<p><b>ANTECEDENTES</b></p> <p>El 7 de junio de 2015 se celebraron elecciones ordinarias en el Estado de Tabasco bajo la modalidad de casilla única concurrente, con la finalidad de evitar duplicidad de Funcionarios de Casilla y de elaboración de materiales electorales tal en cumplimiento del artículo 82 punto 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) que a la letra dice:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>“En los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección.”</p> </div> <p>En este sentido el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPC) no adquirió material electoral para la instalación de casillas en virtud de que el Instituto Nacional Electoral (INE) proporcionó en su totalidad dichos insumos.</p> <p>Sobre dichas elecciones, se interpusieron diversos recursos de inconformidad ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y finalmente el 23 de diciembre de 2015 el H. Congreso del Estado de Tabasco, en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el expediente número SUP-REC-869/2015 y sus acumulados, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, emitió la Convocatoria para Elecciones Extraordinarias para elegir Presidente Municipal y Regidores por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del Municipio de Centro, Tabasco.</p>	<p>SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DEL COMITÉ, LA AUTORIZACIÓN A LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE PUEDA OTORGAR EN COMODATO EL MATERIAL SOLICITADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.</p>
<p>DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL, PUBLICADO EL 10 DE FEBRERO DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; CON BASE, EN LOS ACUERDOS INE/CG830/2015, INE/CG841/2015, INE/CG876/2015, INE/CG02/2016 E INE/JGE32/2016 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN EL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INE Y EL IEPC DEL ESTADO DE TABASCO Y EN LOS ARTÍCULOS 105 Y 106 FRACCIÓN III Y 120 FRACCIÓN VII, DEL MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.</p>		

**RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:** EL SECRETARIO DEL COMITÉ

<b>SESIÓN: PRIMERA ORDINARIA</b>			
<b>ORDEN DEL DIA PUNTO No. 7</b>			
<b>DIA 8</b>	<b>MES</b>	<b>MARZO</b>	<b>AÑO 2016</b>
<b>ACUERDO No.</b>		03/16	

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN AL SUBCOMITÉ DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE TABASCO, PARA OTORGAR EN COMODATO LOS BIENES SOLICITADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO. **HOJA 2 DE 5**

**AREA REMITENTE:** JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO

PROPUESTA	PLANTEAMIENTO	ACUERDO
	<p>A efecto de avituallar de materiales electorales a las casillas para la elección de marras, mediante Oficio N°. S.E./950/2016 de fecha 05 de febrero de 2016, el Licenciado Roberto Félix López, Secretario Ejecutivo del IEPC, solicitó a la Junta Local Ejecutiva en Tabasco (JLE) el préstamo en comodato de 808 mamparas, 808 cancelas, 808 cancelas para personas con capacidades diferentes, 808 urnas transparentes, 808 bases porta urna, 808 maquina marcadoras de credencial, 808 contenedor de lápices y 808 sacapuntas), dando un total de 5,656 bienes. Dicho material electoral será utilizado en la Jornada Electoral, mismo que se celebrará el próximo 13 de marzo del año en curso.</p> <p>En consecuencia, el Lic. Luis Arturo Carrillo Velasco, Vocal Secretario de la JLE, mediante oficio INE/JLETAB/VS/063/16, remitió documentación relacionada al proceso de préstamo en comodato del material antes citado entre el IEPC y la JLE, con el fin de contar con los elementos necesarios para estar en posibilidad de autorizar este acto jurídico; asimismo dentro del cuerpo del oficio en mención, nos informa que la cantidad solicitada rebasa el 20% que se tiene como límite para otorgar dicho préstamo en su totalidad.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL, PUBLICADO EL 10 DE FEBRERO DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; CON BASE, EN LOS ACUERDOS INE/CG830/2015, INE/CG841/2015, INE/CG876/2015, INE/CG02/2016 E INE/JGE32/2016 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN EL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INE Y EL IEPC DEL ESTADO DE TABASCO Y EN LOS ARTÍCULOS 105 Y 106 FRACCIÓN III Y 120 FRACCIÓN VII, DEL MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.</p>	

**RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:** EL SECRETARIO DEL COMITÉ

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ ESTEVEZ**  
 SUBDIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y DESINCORPORACIÓN

\_\_\_\_\_  
**LIC. LINCOLN JAVIER SALAZAR DOUGLAS**  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



<b>SESIÓN: PRIMERA ORDINARIA</b>			
<b>ORDEN DEL DIA PUNTO No. 7</b>			
<b>DIA</b>	<b>8</b>	<b>MES</b>	<b>MARZO</b>
			<b>AÑO</b> 2016
<b>ACUERDO No.</b>		03/16	

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN AL SUBCOMITÉ DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE TABASCO, PARA OTORGAR EN COMODATO LOS BIENES SOLICITADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO. **HOJA 3 DE 5**

**AREA REMITENTE:** JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO

PROPUESTA	PLANTEAMIENTO	ACUERDO												
	<p>En atención, la Dirección de Estadística y Documentación Electoral mediante su Oficio INE/DEDE/032/2016, remitió los costos unitarios con IVA del material en comento, como se describe a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="653 626 1409 850"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Costo unitario con IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Canceles</td> <td>\$1,089.82</td> </tr> <tr> <td>Urnas</td> <td>\$165.20</td> </tr> <tr> <td>Mampara especial</td> <td>\$169.28</td> </tr> <tr> <td>Marcadora de credenciales</td> <td>\$171.12</td> </tr> <tr> <td>Base porta urna</td> <td>\$42.55</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>SOLICITUD AL COMITÉ</b></p> <p>A efecto de atender en su totalidad la solicitud del IEPEC, se solicita al Comité de Bienes Muebles la autorización de comodato de material electoral en un porcentaje mayor al señalado en el artículo 106 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (MANUAL) para que la Junta Local Ejecutiva formalice y de seguimiento al contrato correspondiente.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL, PUBLICADO EL 10 DE FEBRERO DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; CON BASE, EN LOS ACUERDOS INE/CG830/2015, INE/CG841/2015, INE/CG876/2015, INE/CG02/2016 E INE/JGE32/2016 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN EL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INE Y EL IEPC DEL ESTADO DE TABASCO Y EN LOS ARTÍCULOS 105 Y 106 FRACCIÓN III Y 120 FRACCIÓN VII, DEL MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.</p>	Descripción	Costo unitario con IVA	Canceles	\$1,089.82	Urnas	\$165.20	Mampara especial	\$169.28	Marcadora de credenciales	\$171.12	Base porta urna	\$42.55	
Descripción	Costo unitario con IVA													
Canceles	\$1,089.82													
Urnas	\$165.20													
Mampara especial	\$169.28													
Marcadora de credenciales	\$171.12													
Base porta urna	\$42.55													

**RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:** EL SECRETARIO DEL COMITÉ

<b>SESIÓN: PRIMERA ORDINARIA</b>			
<b>ORDEN DEL DIA PUNTO No. 7</b>			
<b>DIA 8</b>	<b>MES</b>	<b>MARZO</b>	<b>AÑO 2016</b>
<b>ACUERDO No.</b>		<b>03/16</b>	

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN AL SUBCOMITÉ DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE TABASCO, PARA OTORGAR EN COMODATO LOS BIENES SOLICITADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO. **HOJA 4 DE 5**

**AREA REMITENTE:** JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO

PROPUESTA	PLANTEAMIENTO	ACUERDO
	<p><b>FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN</b></p> <p>Sobre el particular el MANUAL en el artículo 120 fracción VII faculta al Comité de Bienes Muebles a autorizar el comodato de bienes muebles o materiales de consumo a los Institutos Estatales Electorales. Es necesario hacer especial mención en que dicha facultad de autorización no está expresamente limitada en forma alguna, por lo cual el Comité de Bienes, en forma colegiada puede llevar a cabo la autorización de comodatos siempre y cuando versen sobre bienes muebles o de consumo.</p> <p>Es muy importante indicar que el MANUAL se autorizó en marzo de 2013 y en ese momento la Elección Concurrente bajo la modalidad de Casilla Única no existía, por lo que cada OPLE adquiría su material electoral y al finalizar la elección lo reciclaba de ser posible. Para el caso que nos ocupa, se reitera que se utilizó únicamente material del INE por lo que el reciclamiento recayó en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco y el IEPC no tiene material en existencia. En este sentido, esta situación sumada a los demás argumentos, fortalece la necesidad de autorizar el comodato de referencia para dar cabal cumplimiento a las obligaciones del INE.</p> <p>A efecto de dar cumplimiento a las nuevas funciones del Instituto Nacional Electoral, el Consejo General ha emitido diversos acuerdos con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo de las elecciones extraordinarias que se llevarán a cabo en diversos Estados, incluyendo el Estado de Tabasco.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL, PUBLICADO EL 10 DE FEBRERO DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; CON BASE, EN LOS ACUERDOS INE/CG830/2015, INE/CG841/2015, INE/CG876/2015, INE/CG02/2016 E INE/JGE32/2016 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN EL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INE Y EL IEPC DEL ESTADO DE TABASCO Y EN LOS ARTÍCULOS 105 Y 106 FRACCIÓN III Y 120 FRACCIÓN VII, DEL MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.</p>	

**RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:** EL SECRETARIO DEL COMITÉ

<b>SESIÓN: PRIMERA ORDINARIA</b>			
<b>ORDEN DEL DIA PUNTO No. 7</b>			
<b>DIA 8</b>	<b>MES</b>	<b>MARZO</b>	<b>AÑO 2016</b>
<b>ACUERDO No.</b>		03/16	

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN AL SUBCOMITÉ DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE TABASCO, PARA OTORGAR EN COMODATO LOS BIENES SOLICITADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO. **HOJA 5 DE 5**

**AREA REMITENTE:** JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO

PROPUESTA	PLANTEAMIENTO	ACUERDO
	<p>En este sentido es relevante indicar que la autorización colegiada del Comité de Bienes Muebles, se otorga con la finalidad de atender un bien jurídico superior que es la organización de procesos electorales y que una de las funciones primarias del INE es garantizar el sufragio de la ciudadanía así como sus derechos político electorales.</p> <p>Analizando e integrando todo lo anteriormente expuesto, se determina que es necesaria la autorización del Comité de Bienes Muebles, para que se avituallen en tiempo y forma las casillas electorales en la Elección de Presidente Municipal de Centro Tabasco y que el INE de cumplimiento a sus obligaciones, aplicando la normatividad aquí señalada.</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN SOPORTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio N° S.E/950/2016</li> <li>• Oficio N° INE/JLETAB/VS/063/16</li> <li>• Oficio N° INE/DEA/DRMS/SAID/091/2016</li> <li>• Oficio N° INE/DEDE/032/2016</li> </ul> <p>DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL, PUBLICADO EL 10 DE FEBRERO DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; CON BASE, EN LOS ACUERDOS INE/CG830/2015, INE/CG841/2015, INE/CG876/2015, INE/CG02/2016 E INE/JGE32/2016 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN EL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INE Y EL IEPC DEL ESTADO DE TABASCO Y EN LOS ARTÍCULOS 105 Y 106 FRACCIÓN III Y 120 FRACCIÓN VII, DEL MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.</p>	

**RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:** EL SECRETARIO DEL COMITÉ

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ ESTEVEZ  
SUBDIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y DESINCORPORACIÓN

\_\_\_\_\_  
LIC. LINCOLN JAVIER SALAZAR DOUGLAS  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS